



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXIV LEGISLATURA

Gaceta Parlamentaria

Año XXIII

Palacio Legislativo de San Lázaro, miércoles 15 de enero de 2020

Número 5436-V

CONTENIDO

Dictámenes a discusión

- 2 De la Tercera Comisión, con puntos de acuerdo, por los que se ratifican los nombramientos de las ciudadanas Raquel Buenrostro Sánchez y Thalía Concepción Lagunes Aragón como jefa del SAT y oficial mayor de la SHCP, respectivamente

Anexo V

Miércoles 15 de enero



DICTAMEN DE LA TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO: HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS POR EL QUE SE RATIFICAN LOS NOMBRAMIENTOS DE LAS C.C. RAQUEL BUENROSTRO SÁNCHEZ Y THALÍA CONCEPCIÓN LAGUNAS ARAGÓN COMO JEFA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, RESPECTIVAMENTE

DICTAMEN DE LA TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO: HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS POR EL QUE SE RATIFICAN LOS NOMBRAMIENTOS DE LAS C.C. RAQUEL BUENROSTRO SÁNCHEZ Y THALÍA CONCEPCIÓN LAGUNAS ARAGÓN COMO JEFA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, RESPECTIVAMENTE

HONORABLE ASAMBLEA

A la Tercera Comisión de Trabajo: Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, durante el Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la LXIV Legislatura, le fue turnado para su análisis y Dictamen de ratificación de las propuestas de nombramientos que hace el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos a favor de las ciudadanas: Raquel Buenrostro Sánchez, como Jefa del Servicio de Administración Tributaria y Thalía Concepción Lagunas Aragón, como Oficial Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Con fundamento en los artículos 78, fracción VII y 89, fracciones II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; del artículo 13, de la Ley del Servicio de Administración Tributaria; de los artículos 116, 127 y los demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; de los artículos 58, 60, 85, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como, en el Acuerdo de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, relativo a la integración de las Comisiones de Trabajo del Primer Receso del Segundo Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura aprobado el dieciocho de diciembre de dos mil diecinueve; las y los legisladores integrantes de esta Tercera Comisión de Trabajo, sometemos a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, el presente Dictamen, de conformidad con la siguiente:



DICTAMEN DE LA TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO: HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS POR EL QUE SE RATIFICAN LOS NOMBRAMIENTOS DE LAS C.C. RAQUEL BUENROSTRO SÁNCHEZ Y THALÍA CONCEPCIÓN LAGUANAS ARAGÓN COMO JEFA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, RESPECTIVAMENTE

METODOLOGÍA

- I. En el apartado denominado **“ANTECEDENTES”**, se da constancia del trámite y del inicio del proceso legislativo; así como, de la recepción del turno para la elaboración del Dictamen relativo a las ratificaciones de los nombramientos de las C.C. Raquel Buenrostro Sánchez, como Jefa del Servicio de Administración Tributaria y Thalía Concepción Lagunas Aragón, como Oficial Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- II. En el capítulo **“OBJETO DE LA PROPUESTA DE NOMBRAMIENTOS”**, se expone el objeto contextual de los nombramientos.
- III. En el apartado **“DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA DE NOMBRAMIENTOS”**, se da cuenta de los argumentos vertidos por parte del Presidente de la República para fundamentar los nombramientos que somete a ratificación.
- IV. En el capítulo **“ANÁLISIS, DISCUSIÓN, VALORACIÓN Y CONSIDERACIONES A LAS PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS”**, quienes integran la Comisión Dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos con los que sustentan el sentido del Dictamen.
- V. Por último, en el apartado **“ACUERDO”**, esta Comisión emite su determinación respecto de la propuesta analizada.

DICTAMEN

I. ANTECEDENTES

1. Con fecha 27 de diciembre de 2019, el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Lic. Andrés Manuel López Obrador, presentó Oficio ante la Presidencia de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 89, fracción II y 78, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y, el artículo 13 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria; relativo a la propuesta de ratificación del nombramiento de la



DICTAMEN DE LA TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO: HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS POR EL QUE SE RATIFICAN LOS NOMBRAMIENTOS DE LAS C.C. RAQUEL BUENROSTRO SÁNCHEZ Y THALÍA CONCEPCIÓN LAGUANAS ARAGÓN COMO JEFA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, RESPECTIVAMENTE

- C. Raquel Buenrostro Sánchez, como Jefa del Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a partir del 1º de enero de 2020, en su calidad de empleada superior de Hacienda, así como la documentación que acredita su idoneidad para ocupar el cargo.
2. También, con fecha 27 de diciembre de 2019, el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, Lic. Andrés Manuel López Obrador, presentó Oficio ante la Presidencia de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 89, fracción II y 78, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, relativo a la propuesta de ratificación del nombramiento a favor de la C. Thalía Concepción Lagunas Aragón como Oficial Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a partir del 1º de enero de 2020, en su calidad de empleada superior de Hacienda; así como, la documentación que acredita su idoneidad para ocupar el cargo.
 3. En sesión del 8º de enero de 2020, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, dispuso turnar las propuestas del Titular del Ejecutivo Federal, así como la documentación que acredita los nombramientos a la Tercera Comisión de Trabajo: Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, para su estudio y Dictamen correspondiente.
 4. Con fecha 14 de enero de 2020, las y los integrantes de la Tercera Comisión de Trabajo procedieron a realizar una reunión de trabajo con el objeto de evaluar integralmente a las personas propuestas, en cuanto a su capacidad técnica, profesional y en general si cumplen adecuadamente con los requisitos para ocupar el cargo al que han sido nombradas.



DICTAMEN DE LA TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO: HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS POR EL QUE SE RATIFICAN LOS NOMBRAMIENTOS DE LAS C.C. RAQUEL BUENROSTRO SÁNCHEZ Y THALÍA CONCEPCIÓN LAGUANAS ARAGÓN COMO JEFA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, RESPECTIVAMENTE

II. OBJETO DE LAS PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS

Someter a la consideración de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, las ratificaciones de los nombramientos de las C.C. Raquel Buenrostro Sánchez, como Jefa del Servicio de Administración Tributaria y Thalía Concepción Lagunas Aragón, como Oficial Mayor de Hacienda y Crédito Público.

III. DESCRIPCIÓN DE LAS PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTO

1. La propuesta remitida por el Presidente de la República relativa a la ratificación de la C. Raquel Buenrostro Sánchez como Jefa del Servicio de Administración Tributaria, comienza estableciendo que el Servicio de Administración Tributaria es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con carácter de autoridad Fiscal, que tiene la responsabilidad de aplicar la legislación fiscal y aduanera con el fin de que las personas físicas y morales contribuyan proporcional y equitativamente al gasto público, de fiscalizar a los contribuyentes para que cumplan con las disposiciones tributarias y aduaneras, de facilitar e incentivar el cumplimiento voluntario de dichas disposiciones, y de generar y proporcionar la información necesaria para el diseño y la evaluación de la política tributaria.

Asimismo, la propuesta de mérito hace referencia a las funciones principales del órgano desconcentrado, como son: recaudar los impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos federales y sus accesorios de acuerdo con la legislación aplicable; dirigir los servicios aduanales y de inspección, así como la Unidad de Apoyo para la Inspección Fiscal y Aduanera; representar el interés de la Federación en controversias fiscales; determinar, liquidar y recaudar las contribuciones, aprovechamientos federales y sus accesorios; fungir como órgano de consulta del Gobierno Federal en las materias fiscal y aduanera, y vigilar y asegurar el debido cumplimiento de las disposiciones fiscales y aduaneras, así como de ejercer las facultades de comprobación previstas en dichas disposiciones.



DICTAMEN DE LA TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO: HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS POR EL QUE SE RATIFICAN LOS NOMBRAMIENTOS DE LAS C.C. RAQUEL BUENROSTRO SÁNCHEZ Y THALÍA CONCEPCIÓN LAGUANAS ARAGÓN COMO JEFA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, RESPECTIVAMENTE

De igual forma, se señala que para el cumplimiento de las funciones que tiene encomendadas el Servicio de Administración Tributaria cuenta con diversos órganos que son: la Junta de Gobierno, la o el Jefe y las unidades administrativas que establece su reglamento interior.

La multicitada propuesta invoca el artículo 13 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria que estipula que la o el Jefe de Administración Tributaria será nombrado por el Presidente de la República, y que dicha designación estará sujeta a la ratificación del Senado de la República o, en su caso, de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión.

En consecuencia, el Presidente de la República advierte que es indispensable que la o el servidor público encargado del Servicio de Administración Tributaria, cuente con capacidad, experiencia y profesionalismo suficientes para realizar las funciones que se le encomiendan.

En virtud de lo anterior, el Titular del Poder Ejecutivo Federal somete a consideración de esta Comisión Permanente la ratificación del nombramiento a favor de la C. Raquel Buenrostro Sánchez, como Jefa del Servicio de Administración Tributaria a partir del 1º de enero de 2020.

Para tales efectos, la propuesta de referencia da cuenta de que la C. Raquel Buenrostro Sánchez es Matemática por la Universidad Autónoma de México, en donde obtuvo mención honorífica y que es Maestra en Economía por El Colegio de México.

En adición, se señala que en el ámbito profesional la C. Raquel Buenrostro Sánchez, se desempeñó como Oficial Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público desde diciembre de 2018; que de los años 2017 a 2018 fungió como Liquidadora de la Empresa Productiva Cogeneración y Servicios; en el año 2017 fue Directora General de PEMEX-Cogeneración y Servicios; y, que de 2015 a 2017 fue Gerente de Planeación y Desarrollo en Cogeneración y Servicios de PEMEX; asimismo, de 2014 a 2015 se desempeñó como Gerente de Planeación y Desarrollo en Grupo ADYA Select, S.R.L., C.V.



DICTAMEN DE LA TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO: HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS POR EL QUE SE RATIFICAN LOS NOMBRAMIENTOS DE LAS C.C. RAQUEL BUENROSTRO SÁNCHEZ Y THALÍA CONCEPCIÓN LAGUANAS ARAGÓN COMO JEFA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, RESPECTIVAMENTE

De igual forma, como parte del desempeño profesional de la Ciudadana propuesta, se señala que durante el año 2014 fue Asesora del Director de Administración y Finanzas del PMY Comercio Internacional; en 2013 fungió como Asesora del Coordinador de Servicios Generales de la Policía Federal de la Secretaría de Gobernación; de 2012 a 2013 fue Directora General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Turismo; de 2011 a 2012 trabajó como Directora General de Innovación y Calidad de la Oficialía Mayor en la Secretaría de Educación Pública; de los años 2010 a 2011 fue Asesora del Director Corporativo de Finanzas de PEMEX; de 2007 a 2010 se desempeñó como Directora General Adjunta de Control Presupuestario en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; de 2005 a 2006 trabajó como Gerente de Finanzas del Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal; también fungió como Jefa de División de la Dirección de Incorporación y Recaudación en el Instituto Mexicano del Seguro Social; así como, Subtesorera de Política Fiscal de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal en el periodo 2000 a 2005; de 1998 a 2000 se desempeñó como Directora de Análisis de Políticas Públicas y Directora de Avance Físico y Estructural de Gasto Público en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; por último, se da cuenta que del año 1996 a 1998 fue Analista Técnico en PEMEX Gas y Petroquímica Básica.

En este orden de ideas, y una vez vertida la experiencia profesional de la C. Raquel Buenrostro Sánchez, el Presidente de la República advierte que se aprecia y corrobora con la documentación que anexó al Oficio de mérito, que se reúnen los requisitos que establece el artículo 13 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, toda vez que es de nacionalidad mexicana; posee título profesional en el área de matemáticas con una antigüedad mínima de diez años expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello; que cuenta con experiencia probada y estudios en materia fiscal; no ha sido sentenciada por delitos dolosos que ameriten pena privativa de la libertad por más de un año, y que no ha sido inhabilitada para ejercer el comercio o para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público.



DICTAMEN DE LA TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO: HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS POR EL QUE SE RATIFICAN LOS NOMBRAMIENTOS DE LAS C.C. RAQUEL BUENROSTRO SÁNCHEZ Y THALÍA CONCEPCIÓN LAGUNAS ARAGÓN COMO JEFA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, RESPECTIVAMENTE

Finalmente, el Titular del Poder Ejecutivo Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 89, fracción II y 78, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 13 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, somete a ratificación de este órgano legislativo, el nombramiento de la C. Raquel Buenrostro Sánchez como Jefa del Servicio de Administración Tributaria, advirtiendo que su nombramiento está orientado por criterios de capacidad, probidad y experiencia.

Concluyendo así, que de contar con la multicitada ratificación la Ciudadana propuesta, llevará a cabo el desempeño de la función encomendada con responsabilidad y dedicación, acciones que se traducirán en un beneficio para el país.

2. La propuesta remitida por el Presidente de la República relativa a la ratificación de la C. Thalía Concepción Lagunas Aragón como Oficial Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, comienza señalando que, con fecha 10 de febrero de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral, mediante el cual y por la importancia de las funciones que desempeña la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el constituyente determinó que fuera la Cámara de Diputados el órgano legislativo quien ratificara el nombramiento que el Ejecutivo Federal hiciera del titular de dicha dependencia, así como de los demás empleados superiores de la misma.

En este sentido, se indica en la propuesta, que las reformas relativas a la designación en comento entraron en vigor el 1 de diciembre de 2018, de acuerdo a lo establecido en el artículo Décimo Segundo Transitorio del Decreto antes citado, en relación con los artículos 74, fracción III y 89, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde al Presidente de la República nombrar con la ratificación de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, a los empleados superiores de Hacienda.



DICTAMEN DE LA TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO: HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS POR EL QUE SE RATIFICAN LOS NOMBRAMIENTOS DE LAS C.C. RAQUEL BUENROSTRO SÁNCHEZ Y THALÍA CONCEPCIÓN LAGUANAS ARAGÓN COMO JEFA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, RESPECTIVAMENTE

Sin embargo, se advierte en la comunicación presidencial, que de conformidad con el artículo 78, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que durante los recesos del H. Congreso de la Unión, la Comisión Permanente tiene como facultades ratificar los nombramientos que el Presidente haga de los empleados superiores de Hacienda.

En adición a lo anterior, el Oficio del 27 de diciembre de 2018, señala que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es la autoridad competente para coordinar la planeación nacional del desarrollo y elaborar con la participación de los grupos sociales interesados el Plan Nacional correspondiente, proyectar y calcular los ingresos de la federación, considerando las necesidades del gasto público federal, la utilización razonable del crédito público y la sanidad financiera de la Administración Pública Federal, manejar la deuda pública de la Federación, planear, coordinar, evaluar y vigilar el sistema bancario del país que comprende a la Banca Nacional de Desarrollo y las demás instituciones encargadas de prestar el servicio de banca y crédito, establecer y revisar los precios y tarifas de los bienes y servicios de la administración pública federal o bien, las bases para fijarlos, cobrar los impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos federales en los términos de las leyes aplicables, vigilar y asegurar el cumplimiento de las disposiciones fiscales, organizar y dirigir los servicios aduanales y de inspección, así como representar el interés de la Federación en controversias fiscales, entre otras.



DICTAMEN DE LA TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO: HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS POR EL QUE SE RATIFICAN LOS NOMBRAMIENTOS DE LAS C.C. RAQUEL BUENROSTRO SÁNCHEZ Y THALÍA CONCEPCIÓN LAGUANAS ARAGÓN COMO JEFA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, RESPECTIVAMENTE

Asimismo, la propuesta establece que el Oficial Mayor es la Unidad Administrativa de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que tiene la responsabilidad de emitir las disposiciones jurídicas aplicables, instrumentos normativos y técnicos para la planeación, organización y administración de los recursos humanos, materiales y financieros, así como aquellos en materia de tecnologías de la información y comunicaciones y de promoción cultural y acervo patrimonial de que disponga la Secretaría.

También se explica, que dicha Unidad Administrativa tiene como funciones, coordinar la atención y los requerimientos en materia de recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos y de comunicaciones de las unidades administrativas de la Secretaría para el despacho de sus asuntos, así como someter a la consideración del Secretario el proyecto de presupuesto anual y el calendario de gasto de las unidades administrativas de la Secretaría, incorporando el correspondiente a los órganos administrativos desconcentrados y a las entidades del sector coordinado por la misma, de conformidad con las disposiciones aplicables.

Por lo anterior y debido a la importancia que representan las funciones que realiza esa Unidad Administrativa, el titular del Ejecutivo Federal somete a ratificación de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, el nombramiento de la C. Thalía Concepción Lagunas Aragón como Oficial Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a partir de 1º de enero de 2020.

En la multicitada comunicación, se da constancia de que la C. Thalía Concepción Lagunas Aragón cuenta con una sólida formación académica y profesional, es Administradora Industrial egresada del Instituto Politécnico Nacional y cuenta con estudios de Maestría en Administración con Especialidades en Toma de Decisiones por el Instituto Politécnico Nacional.



DICTAMEN DE LA TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO: HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS POR EL QUE SE RATIFICAN LOS NOMBRAMIENTOS DE LAS C.C. RAQUEL BUENROSTRO SÁNCHEZ Y THALÍA CONCEPCIÓN LAGUANAS ARAGÓN COMO JEFA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, RESPECTIVAMENTE

Se menciona, que en el ámbito profesional, se desempeñó como Directora General en la Secretaría Técnica de Gabinete de la Presidencia de la República en 2019; también fue Directora General Administrativa del Sistema de Aguas de la Ciudad de México del año 2007 al 2013; Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal del año 2003 al 2007; Directora General de Política Presupuestal en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal del año de 1997 al 2003; Directora General Adjunta de la Unidad de Programación Presupuestaria de Evaluación en la Contraloría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal del año de 1996 al 1997; y Directora de Análisis de la Cuenta Pública en la Auditoría Superior de la Federación de la H. Cámara de Diputados, antes Contaduría Mayor de Hacienda del año de 1983 a 1996.

En este orden de ideas, y una vez vertida la experiencia profesional de la C. Thalía Concepción Lagunas Aragón, el Presidente de la República advierte que se aprecia y corrobora con la documentación que se anexó, que la empleada superior de Hacienda sometida a ratificación cuenta con conocimiento y experiencia en materia económica, fiscal y financiera, por lo que el Titular del Ejecutivo Federal, considera que es la candidata idónea para fungir como Oficial Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

En este sentido, el Titular del Ejecutivo Federal somete a consideración de este órgano legislativo, el nombramiento de la C. Thalía Concepción Lagunas Aragón como Oficial Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo el argumento de que dicha designación está orientada por criterios de capacidad, probidad y experiencia, por lo que la Ciudadana nombrada, llevará a cabo el desempeño de la función encomendada con responsabilidad y dedicación; traducida en un beneficio para nuestro país.



DICTAMEN DE LA TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO: HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS POR EL QUE SE RATIFICAN LOS NOMBRAMIENTOS DE LAS C.C. RAQUEL BUENROSTRO SÁNCHEZ Y THALÍA CONCEPCIÓN LAGUANAS ARAGÓN COMO JEFA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, RESPECTIVAMENTE

IV. ANÁLISIS, DISCUSIÓN, VALORACIÓN Y CONSIDERACIONES, A LAS PROPUESTAS DE NOMBRAMIENTOS.

PRIMERA. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión resulta competente para ratificar los nombramientos que el Presidente de la República hace de las empleadas superiores de Hacienda, con base en lo dispuesto por la fracción VII del artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDA. Recibida la propuesta de nombramiento a favor de la C. Raquel Buenrostro Sánchez para ocupar el cargo de Jefa de Administración Tributaria, que el Titular del Poder Ejecutivo Federal, de conformidad con las atribuciones que le confiere la fracción II del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por lo establecido en el artículo 13 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, la Comisión Permanente debe resolver sobre su ratificación en los términos de lo dispuesto por los preceptos legales aplicables.

TERCERA. Al respecto, el 15 de diciembre de 1995 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley del Servicio de Administración Tributaria en la que se estipuló la creación de un órgano desconcentrado con el carácter de autoridad fiscal. De esta forma el 1º de julio de 1997 entró en funciones el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

CUARTA. La Ley del Servicio de Administración Tributaria establece, en su artículo 2º, que este órgano desconcentrado tiene la responsabilidad de aplicar la legislación fiscal y aduanera con el fin de que las personas físicas y morales contribuyan proporcional y equitativamente al gasto público, de fiscalizar a los contribuyentes para que cumplan con las disposiciones tributarias y aduaneras, de facilitar e incentivar el cumplimiento voluntario de dichas disposiciones, y de generar y proporcionar la información necesaria para el diseño y la evaluación de la política tributaria.

QUINTA. Las atribuciones que la Ley de mérito le confiere al Servicio de Administración Tributaria se consagran en su artículo 7º, que a la letra establece:



DICTAMEN DE LA TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO: HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS POR EL QUE SE RATIFICAN LOS NOMBRAMIENTOS DE LAS C.C. RAQUEL BUENROSTRO SÁNCHEZ Y THALÍA CONCEPCIÓN LAGUANAS ARAGÓN COMO JEFA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, RESPECTIVAMENTE

- I. *Recaudar los impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos federales y sus accesorios de acuerdo a la legislación aplicable;*
- II. *Dirigir los servicios aduanales y de inspección, así como la Unidad de Apoyo para la Inspección Fiscal y Aduanera;*
- III. *Representar el interés de la Federación en controversias fiscales;*
- IV. *Determinar, liquidar y recaudar las contribuciones, aprovechamientos federales y sus accesorios cuando, conforme a los tratados internacionales de los que México sea parte, estas atribuciones deban ser ejercidas por las autoridades fiscales y aduaneras del orden federal;*
- V. *Ejercer aquéllas que, en materia de coordinación fiscal, correspondan a la administración tributaria;*
- VI. *Solicitar y proporcionar a otras instancias e instituciones públicas, nacionales o del extranjero, el acceso a la información necesaria para evitar la evasión o elusión fiscales, de conformidad con las leyes y tratados internacionales en materia fiscal y aduanera;*
- VII. *Vigilar y asegurar el debido cumplimiento de las disposiciones fiscales y aduaneras y, en su caso, ejercer las facultades de comprobación previstas en dichas disposiciones;*
- VIII. *Participar en la negociación de los tratados internacionales que lleve a cabo el Ejecutivo Federal en las materias fiscal y aduanera, así como celebrar acuerdos interinstitucionales en el ámbito de su competencia;*
- IX. *Proporcionar, bajo el principio de reciprocidad, la asistencia que le soliciten instancias supervisoras y reguladoras de otros países con las cuales se tengan firmados acuerdos o formen parte de convenciones internacionales de las que México sea parte, para lo cual, en ejercicio de sus facultades de vigilancia, podrá recabar respecto de los contribuyentes y terceros con ellos relacionados, la información y documentación que sea objeto de la solicitud.*
- X. *Fungir como órgano de consulta del Gobierno Federal en las materias fiscal y aduanera;*
- XI. *Localizar y listar a los contribuyentes con el objeto de ampliar y mantener actualizado el registro respectivo;*



DICTAMEN DE LA TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO: HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS POR EL QUE SE RATIFICAN LOS NOMBRAMIENTOS DE LAS C.C. RAQUEL BUENROSTRO SÁNCHEZ Y THALÍA CONCEPCIÓN LAGUANAS ARAGÓN COMO JEFA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, RESPECTIVAMENTE

- XII. *Allegarse la información necesaria para determinar el origen de los ingresos de los contribuyentes y, en su caso, el cumplimiento correcto de sus obligaciones fiscales.*
- XIII. *Proponer, para aprobación superior, la política de administración tributaria y aduanera, y ejecutar las acciones para su aplicación. Se entenderá como política de administración tributaria y aduanera el conjunto de acciones dirigidas a recaudar eficientemente las contribuciones federales y los aprovechamientos que la legislación fiscal establece, así como combatir la evasión y elusión fiscales, ampliar la base de contribuyentes y facilitar el cumplimiento voluntario de las obligaciones de los contribuyentes.*
- XIV. *Diseñar, administrar y operar la base de datos para el sistema de información fiscal y aduanera, proporcionando a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los datos estadísticos suficientes que permitan elaborar de manera completa los informes que en materia de recaudación federal y fiscalización debe rendir el Ejecutivo Federal al Congreso de la Unión.*
- XV. *Contribuir con datos oportunos, ciertos y verificables al diseño de la política tributaria.*
- XVI. *Emitir las disposiciones de carácter general necesarias para el ejercicio eficaz de sus facultades, así como para la aplicación de las leyes, tratados y disposiciones que con base en ellas se expidan.*
- XVII. *Emitir los marbetes y los precintos que los contribuyentes deban utilizar cuando las leyes fiscales los obliguen, y*
- XVIII. *Las demás que sean necesarias para llevar a cabo las previstas en esta Ley, su reglamento interior y demás disposiciones jurídicas aplicables.*

QUINTA. En virtud de lo anterior, la que Dictamina considera que las atribuciones conferidas al multicitado órgano desconcentrado revisten de una importancia fundamental, debido a su delicada naturaleza. Por lo tanto, se infiere la relevancia que tendrá la empleada que se ratifique para conducir el Servicio de Administración Tributaria. En tal sentido, es necesario garantizar que el perfil y la preparación de la persona encargada de presidirlo asegure el más alto grado de profesionalización para que pueda desarrollar con eficacia los retos económicos, financieros y presupuestarios que exige la normatividad vigente.



DICTAMEN DE LA TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO: HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS POR EL QUE SE RATIFICAN LOS NOMBRAMIENTOS DE LAS C.C. RAQUEL BUENROSTRO SÁNCHEZ Y THALÍA CONCEPCIÓN LAGUANAS ARAGÓN COMO JEFA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, RESPECTIVAMENTE

SEXTA. En este sentido, es pertinente citar lo que establece el artículo 13 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria mediante el cual se determinan los requisitos que tiene que cumplir la persona a ocupar la Jefatura del órgano desconcentrado, a saber:

Artículo 13. *El Jefe del Servicio de Administración Tributaria será nombrado por el Presidente de la República. Este nombramiento estará sujeto a la ratificación del Senado de la República o, en su caso, de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, y deberá reunir los requisitos siguientes:*

- I. *Ser ciudadano mexicano;*
- II. *Poseer al día de la designación, título profesional en las áreas de derecho, administración, economía, contaduría o materias afines, con una antigüedad mínima de diez años, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello; así como contar con experiencia probada y estudios en materia fiscal, aduanera, financiera o alguna otra materia relacionada;*
- III. *No haber sido sentenciado por delitos dolosos que hayan ameritado pena privativa de la libertad por más de un año, o inhabilitado para ejercer el comercio o para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, y*
- IV. *No desempeñar durante el periodo de su encargo ninguna otra comisión o empleo dentro de la Federación, Entidades Federativas, Municipios, alcaldías de la Ciudad de México, órganos autónomos constitucionales, organismos descentralizados, empresas productivas del Estado, empresas de participación estatal o de algún particular, excepto los cargos o empleos de carácter docente y los honoríficos; así como también estará impedido para ejercer su profesión, salvo en causa propia.*



DICTAMEN DE LA TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO: HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS POR EL QUE SE RATIFICAN LOS NOMBRAMIENTOS DE LAS C.C. RAQUEL BUENROSTRO SÁNCHEZ Y THALÍA CONCEPCIÓN LAGUANAS ARAGÓN COMO JEFA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, RESPECTIVAMENTE

SÉPTIMA. Con base en lo anterior, el Presidente de la República propuso el nombramiento, sujeto a ratificación de esta Comisión Permanente, de la C. Raquel Buenrostro Sánchez como Jefa del Servicio de Administración Tributaria, de conformidad con la fracción II del artículo 89 de la Carta Magna y el artículo 13 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria.

OCTAVA. La Comisión que Dictamina, considera adecuada la propuesta de ratificación, ya que, del análisis del expediente de la C. Raquel Buenrostro Sánchez se desprende que reúne los requisitos que se estipulan en el artículo 13 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria para ocupar el cargo de Jefa del Servicio de Administración Tributaria, toda vez que se constató que, es ciudadana mexicana; que posee título profesional en las áreas y en los términos que estipula la fracción II de la disposición en cita; cuenta con una vasta y probada experiencia en materia fiscal; no ha sido sentenciada por delitos dolosos que ameriten pena privativa de la libertad por más de un año, y no ha sido inhabilitada para ejercer el comercio o para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público.

La C. Raquel Buenrostro Sánchez tiene una sólida formación académica y profesional.

En tal sentido, esta Comisión considera que la C. Raquel Buenrostro Sánchez cuenta con el perfil legal, académico y profesional para el encargo al que ha sido propuesta. Debido a que ha ocupado diversos cargos de alto nivel decisorio en materias relativas.

La C. Raquel Buenrostro Sánchez es Matemática por la Universidad Nacional Autónoma de México, en donde obtuvo mención honorífica y es Maestra en Economía por El Colegio de México.

Asimismo, en el ámbito profesional se ha desempeñado como Oficial Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; fue responsable del proceso de Liquidación y Gerente de Planeación y Desarrollo, ambos en Petróleos Mexicanos Cogeneración y Servicios; en la Dirección Corporativa de Administración y Servicios en Petróleos Mexicanos. Asimismo, fue Directora General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Turismo; Directora



DICTAMEN DE LA TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO: HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS POR EL QUE SE RATIFICAN LOS NOMBRAMIENTOS DE LAS C.C. RAQUEL BUENROSTRO SÁNCHEZ Y THALÍA CONCEPCIÓN LAGUANAS ARAGÓN COMO JEFA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, RESPECTIVAMENTE

General de Innovación y Calidad de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Educación Pública; Directora General Adjunta de Control Presupuestario de la Unidad de Política y Control Presupuestario, así como Directora de Área y Subdirectora todas de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y Subtesorera de Política Fiscal en la Tesorería de la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México.

NOVENA. Que la fracción III del artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a la letra establece:

Artículo 74. Son facultades exclusivas de la Cámara de Diputados:

I a II...

III. Ratificar el nombramiento que el Presidente de la República haga del Secretario del ramo en materia de Hacienda, salvo que se opte por un gobierno de coalición, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en la fracción II del artículo 76 de esta Constitución; así como de los demás empleados superiores de Hacienda.

IV a IX...

Al respecto, es preciso citar lo estipulado en la fracción II del artículo 89 de nuestro Máximo Precepto, relativo a la atribución del Titular del Poder Ejecutivo Federal para nombrar a los empleados superiores de Hacienda:

Artículo 89. *Las facultades y obligaciones del Presidente son las siguientes:*

I...

II. Nombrar y remover libremente a los Secretarios de Estado, remover a los embajadores, cónsules generales y empleados superiores de Hacienda, y nombrar y remover libremente a los demás empleados de la Unión, cuyo nombramiento o remoción no esté determinado de otro modo en la Constitución o en las leyes;

Los Secretarios de Estado y los empleados superiores de Hacienda y de Relaciones entrarán en funciones el día de su nombramiento. Cuando no sean ratificados en los términos de esta Constitución, dejarán de ejercer su encargo.



DICTAMEN DE LA TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO: HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS POR EL QUE SE RATIFICAN LOS NOMBRAMIENTOS DE LAS C.C. RAQUEL BUENROSTRO SÁNCHEZ Y THALÍA CONCEPCIÓN LAGUANAS ARAGÓN COMO JEFA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, RESPECTIVAMENTE

En los supuestos de la ratificación de los Secretarios de Relaciones y de Hacienda, cuando no se opte por un gobierno de coalición, si la Cámara respectiva no ratificare en dos ocasiones el nombramiento del mismo Secretario de Estado, ocupará el cargo la persona que designe el Presidente de la República;

III a XX...

Sin embargo, la Constitución también prevé, en la fracción VII del artículo 78 lo siguiente:

Artículo 78. *Durante los recesos del Congreso de la Unión habrá una Comisión Permanente compuesta de 37 miembros de los que 19 serán Diputados y 18 Senadores, nombrados por sus respectivas Cámaras la víspera de la clausura de los períodos ordinarios de sesiones. Para cada titular las Cámaras nombrarán, de entre sus miembros en ejercicio, un sustituto.*

La Comisión Permanente, además de las atribuciones que expresamente le confiere esta Constitución, tendrá las siguientes:

I a VI...

VII. Ratificar los nombramientos que el Presidente haga de embajadores, cónsules generales, empleados superiores de Hacienda, integrantes del órgano colegiado encargado de la regulación en materia de energía, coroneles y demás jefes superiores del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacionales, en los términos que la ley disponga, y

VIII...

En virtud de lo anterior, esta Comisión que dictamina evaluó integralmente el expediente de la C. Thalía Concepción Lagunas Aragón y considera adecuada la ratificación del nombramiento propuesto por el Titular del Ejecutivo Federal, en la que se da constancia de la experiencia y perfil requeridos para desempeñar el cargo de Oficial Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.



DICTAMEN DE LA TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO: HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS POR EL QUE SE RATIFICAN LOS NOMBRAMIENTOS DE LAS C.C. RAQUEL BUENROSTRO SÁNCHEZ Y THALÍA CONCEPCIÓN LAGUANAS ARAGÓN COMO JEFA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, RESPECTIVAMENTE

La C. Thalía Concepción Lagunas Aragón es Administradora Industrial egresada del Instituto Politécnico Nacional y cuenta con estudios de Maestría en Administración con Especialidades en Toma de Decisiones también por el Instituto Politécnico Nacional.

En el ámbito profesional, se desempeñó como Directora General en la Secretaría Técnica de Gabinete de la Presidencia de la República en 2019; también, fue Directora General Administrativa del Sistema de Aguas de la Ciudad de México; Subsecretaria de Egresos de la Secretaría de Finanzas del entonces Gobierno del Distrito Federal; Directora General de Política Presupuestal en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal; Directora General Adjunta de la Unidad de Programación Presupuestaria de Evaluación en la Contraloría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y, Directora de Análisis de la Cuenta Pública en la Auditoría Superior de la Federación de la H. Cámara de Diputados.

En consecuencia, esta Dictaminadora ratifica el nombramiento de la C. Thalía Concepción Lagunas Aragón, como Oficial Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, toda vez que cuenta con la experiencia en materia económica, fiscal y financiera; así como, la formación necesaria para desempeñar las atribuciones establecidas en el artículo 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

DÉCIMA. Con el objeto de que las y los integrantes de la Tercera Comisión de Trabajo, realizarán un examen valorativo sobre su idoneidad para el cargo al que fueron propuestas, su capacidad técnica, experiencia profesional, y desde luego, su conocimiento en la materia, fueron citadas a la Primera Reunión Ordinaria de Trabajo de esta Dictaminadora, el día 14 de enero de 2020 ante esta Comisión Dictaminadora. Asimismo, la reunión de mérito tuvo la finalidad de atender las garantías de audiencia y legalidad previstas en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



DICTAMEN DE LA TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO: HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS POR EL QUE SE RATIFICAN LOS NOMBRAMIENTOS DE LAS C.C. RAQUEL BUENROSTRO SÁNCHEZ Y THALÍA CONCEPCIÓN LAGUNAS ARAGÓN COMO JEFA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, RESPECTIVAMENTE

Realizadas las intervenciones de mérito, las y los integrantes de esta Comisión Dictaminadora, reunidos en pleno, deliberaron y resolvieron aprobar la ratificación de los nombramientos de las ciudadanas: Raquel Buenrostro Sánchez como Jefa del Servicio de Administración Tributaria; y, Thalía Concepción Lagunas Aragón como Oficial Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

V. ACUERDO

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las y los integrantes de la Tercera Comisión de Trabajo: Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea, la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión en ejercicio de la facultad que le confiere la fracción VII del artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ratifica el nombramiento que el Titular del Poder Ejecutivo Federal expidió a favor de la Ciudadana Raquel Buenrostro Sánchez, como Jefa del Servicio de Administración Tributaria.

SEGUNDO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión en ejercicio de la facultad que le confiere la fracción VII del artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ratifica el nombramiento que el Titular del Poder Ejecutivo Federal expidió a favor de la Ciudadana Thalía Concepción Lagunas Aragón, como Oficial Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

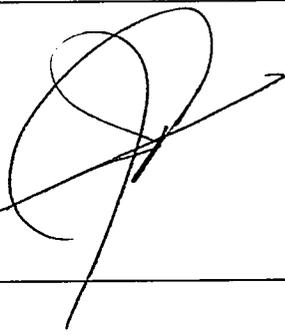
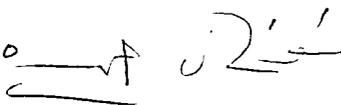
TERCERO. Tómese la protesta de Ley a los ciudadanos citados en los resolutivos anteriores.

Dado en la Sala de Reuniones de la Tercera Comisión de Trabajo: Hacienda y Crédito Público, Agricultura y Fomento, Comunicaciones y Obras Públicas de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, a los catorce días del mes de enero de 2020.



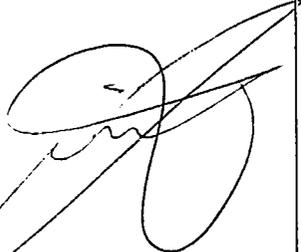
DICTAMEN DE LA TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO: HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS POR EL QUE SE RATIFICAN LOS NOMBRAMIENTOS DE LAS C.C. RAQUEL BUENOSTRO SÁNCHEZ Y THALÍA CONCEPCIÓN LAGUANAS ARAGÓN COMO JEFA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, RESPECTIVAMENTE

POR LA TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Senador Primo Dothé Mata Presidente <small>morena</small>			
 Diputada Aleida Alavez Ruiz Secretaria <small>morena</small>			
 Senadora Bertha Xóchitl Gálvez Ruiz Secretaria <small>CD</small>			
 Senador Ángel García Yáñez Secretario <small>CD</small>			
 Senadora Susana Harp Iturrizarria Integrante <small>morena</small>			

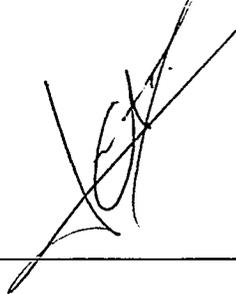


DICTAMEN DE LA TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO: HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS POR EL QUE SE RATIFICAN LOS NOMBRAMIENTOS DE LAS C.C. RAQUEL BUENOSTRO SÁNCHEZ Y THALÍA CONCEPCIÓN LAGUANAS ARAGÓN COMO JEFA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, RESPECTIVAMENTE

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 <p>Diputada María de los Ángeles Huerta del Río Integrante</p> <p><small>morena</small></p>			
 <p>Senadora Lilia Margarita Valdez Marínez Integrante</p> <p><small>morena</small></p>			
 <p>Diputado Marco Antonio Andrade Zavala Integrante</p> <p><small>morena</small></p>			
 <p>Diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna Integrante</p> <p><small>morena</small></p>			
 <p>Diputado Justino Eugenio Arriaga Rojas Integrante</p> <p><small>morena</small></p>			



DICTAMEN DE LA TERCERA COMISIÓN DE TRABAJO: HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AGRICULTURA Y FOMENTO, COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS POR EL QUE SE RATIFICAN LOS NOMBRAMIENTOS DE LAS C.C. RAQUEL BUENOSTRO SÁNCHEZ Y THALÍA CONCEPCIÓN LAGUANAS ARAGÓN COMO JEFA DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, RESPECTIVAMENTE

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Diputada Dulce María Sauri Riancho Integrante	<p>Por Ausencia</p>  ENRIQUE OCTAVA		
 Diputada Mary Carmen Bernal Martínez Integrante			
 Diputado Jacobo David Cheja Alfaro Integrante			
 Diputada Carolina García Aguilar Integrante			
 Diputada Zulma Espinoza Mata Integrante			

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXIV Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Mario Delgado Carrillo, presidente, MORENA; Juan Carlos Romero Hicks, PAN; René Juárez Cisneros, PRI; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Izcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, MOVIMIENTO CIUDADANO; Jorge Arturo Argüelles Victorero, PES; Arturo Escobar y Vega, PVEM; Verónica Beatriz Juárez Piña, PRD.

Mesa Directiva

Diputados: Laura Angélica Rojas Hernández, presidenta; vicepresidentes, María de los Dolores Padierna Luna, MORENA; Marco Antonio Adame Castillo, PAN; Dulce María Sauri Riancho, PRI; secretarios, Karla Yuritzi Almazán Burgos, MORENA; Lizbeth Mata Lozano, PAN; Sara Rocha Medina, PRI; Héctor René Cruz Aparicio, PES; Maribel Martínez Ruiz, PT; Carmen Julieta Macías Rábago, MOVIMIENTO CIUDADANO; Mónica Bautista Rodríguez, PRD; Jesús Carlos Vidal Peniche, PVEM.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>